

472

Nombre: **Leandro Mora**

Fecha: **09 JUL 2019**

Centro de Control: **09 JUL 2019**

MOTORIZADO

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019
SDM-SC- 138456

Señor(a):
YOLANDA GUARIN FUENTES
Calle 52 A Sur No. 4 B este 53
Barrio: Santa Rita Sur Oriental
Ciudad

REF: RTA- SDM-171774/2819

Señor(a) **YOLANDA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **1188180008080813318326** de fecha **12/21/2816**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la administración

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros

☒ Limitaciones ☒ Permisos especiales

Información propietarios

Identificación: 051348311	Documento: CÉDULA DE PERCEPCIÓN	Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: Propietario	En Pa: Or
Nombres-Razón social: GUARIN FUENTES YOLANDA				
Departamento: Bogotá D.C.				
Ciudad: BOGOTÁ				
Celular: 3106199933	Correo Electrónico:			
Dirección: CL 52 A No. 4 B - 53 ESTE				

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

CL 52 A No. 4 B - 53 ESTE

RECEIVED

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

CL 52 A No. 4 B - 53 ESTE

RECEIVED

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

CL 52 A No. 4 B - 53 ESTE

472

REMITENTE
Nombre: **YOLANDA GUARIN FUENTES**
Calle: **52 A Sur No. 4 B este 53**
Barrio: **Santa Rita Sur Oriental**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

DESTINATARIO
Nombre: **YOLANDA GUARIN FUENTES**
Calle: **52 A Sur No. 4 B este 53**
Barrio: **Santa Rita Sur Oriental**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

a de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en a garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido o, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
10000000013318326	RESOLUCION AVISO 050 DEL 2017-01-13 Notificado 20/01/2017

PA31-PR01-MD01 V2.0

No. 37 - 35
49400
ovilidadbogota.gov.co
nea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se confirma para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"*.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGD, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-138457**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

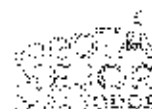
"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

Proyecto: Juan J. Bonilla A. - ASesorado SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

PA01-PRC14MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019
SDM-SC-138457

Doctora
IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-171774/2019

Respetada Directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **YOLANDA GUARIN FUENTES**, solicita la prescripción y que se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. **110010000000013318326**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá Mejor Para Todos"

CP. Claudia Patricia Berrío Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

3 folios

Proyecto: John J. Buitrago A. - ABOGADO SUSCRIPCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12399

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-171774/ YOLANDA GUARIN FUENTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138456 d el 06 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-171774.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)